

LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

1. Remuneraciones

Salario mínimo, vital y móvil

Se dispuso otro aumento¹ del salario mínimo, vital y móvil a partir de septiembre, quedando el mismo de la siguiente forma:

Mes	Mensualizados	Jornalizados
Septiembre 2021	\$ 31.104	\$ 155,52
Octubre 2021	\$ 32.000	\$ 160
Febrero 2022	\$ 33.000	\$ 165

2. Contrato de trabajo

El cambio del lugar de la prestación laboral generó un perjuicio a la trabajadora, ya que le insume mayor tiempo de viaje e incide en su organización familiar, y no se le ofreció beneficio alguno para paliar dicho cambio. Se tuvo especialmente en cuenta la distancia que tenía de su domicilio con el primer establecimiento (7,5km) y con el nuevo establecimiento (29 km).²

3. Solidaridad laboral. Responsabilidad de directivos

Ante el registro defectuoso del vínculo laboral y de la remuneración del trabajador, se resolvió la extensión de la condena solidaria a los gerentes administradores, por cuanto desde el estándar del "buen hombre de negocios" y de conformidad con el principio de buena fe, no podían ignorar las irregularidades de los vínculos laborales que ligan a la sociedad.³

4. Riesgos del trabajo. Instancia administrativa previa y obligatoria

La Corte Suprema ha dictado un fallo de suma importancia, muy fundado y con sólidos precedentes, que da certeza para la previsión del costo laboral y augura la reducción de procesos judiciales. Establece que la ley 27.348 de febrero de 2019 es constitucional, ya que (a) la intervención administrativa previa existe desde 1915 por la ley 9688, (b) el sistema actual garantiza el debido proceso por estar habilitado el recurso ante la Justicia Laboral.⁴

En los mismos términos se expidió el Superior Tribunal de Córdoba, en donde también le otorgan constitucionalidad al procedimiento administrativo previo ante las Comisiones Médicas de la Ley 27.348.⁵

5. Seguridad Social. Jubilación anticipada

Mediante un DNU se estableció la opción de jubilación anticipada para aquellas personas que ya cuentan con los 30 años de aportes requeridos, les falten cinco años o menos de edad para jubilarse y que al 30 de junio de 2021 se encontraban desocupados.⁶

¹ Resolución Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil N° 11/2021, publicado el 27.09.2021

² "MERCADO, Sabrina c/ Sistemas Bejerman S.A. s/ despido" (CNTRAB, Sala I, 11.08.2021)

³ "Pérez Álvarez, Rodolfo Nicolás c/ Penibianc S.R.L. y otros s/ despido" (CNTRAB, Sala I, 11.08.2021)

⁴ "P. J. J. c/ Galeno ART SA s/ accidente".(CSJN, 02.09.2021)

⁵ "R. S. A. C/ Q.B.E. ART S.A. (hoy EXPERTA ART S.A.) ordinario – incapacidad" (STJ DE CÓRDOBA - SALA LABORAL - 14/09/2021)

⁶ Decreto 674/2021, publicado en el BO el 29.09.2021

CORPORATIVO

1. Sociedades. Diligencias preliminares.

La Cámara rechazó la apelación deducida, basándose en que es una situación de conflicto que no constituye un presupuesto de admisibilidad de la diligencia preliminar pretendida en los términos del artículo 323 del Código Procesal Civil y Comercial, ya que la accionante no acreditó hallarse imposibilitada de obtener por la vía extrajudicial la información que invocó necesaria para la promoción del juicio principal.⁷

2. Impuesto a las ganancias. Convenio entre Argentina y Chile para evitar la doble imposición (CDI).

El compromiso asumido por los Estados parte en el CDI debe respetarse aun cuando la aplicación de sus disposiciones redunde en una ausencia de imposición en ambas jurisdicciones e independientemente del juicio de desvalor que puedan merecer las planificaciones fiscales implementadas para alcanzar tal efecto. No corresponde a los jueces juzgar el acierto o conveniencia de las disposiciones adoptadas por los otros poderes en ejercicio de sus facultades propias, debiendo limitarse a su aplicación tal como estos las concibieron.⁸

3. Sociedades. Responsabilidad solidaria.

La Suprema Corte de Justicia declaró inconstitucionales los artículos 21, 24 y 63 del Código Fiscal de la Provincia que disponen la solidaridad de los integrantes de órganos de administración de las sociedades ante los impuestos y multas adeudados por la sociedad que integran.⁹

4. Sociedades. Paridad de género.

La Cámara Nacional Comercial, en un Acuerdo General Extraordinario¹⁰⁴, rechaza las medidas adoptadas por la Resolución General IGJ 12/2021 por la cual se ratifica la plena vigencia de la normativa dictada en materia de paridad de género.¹¹

Este documento tiene por fin brindar información general y no debe ser interpretado como una opinión legal.

Contacto: Sofía Colombres (sc@gallo-abogados.com.ar) y / o Candelaria Casares (cc@gallo-abogados.com.ar)
54-11-4314-6699

⁷ "B. Á., E. J. c/ R., E. S. - Fideicomiso Ordinario de Construcción Homes 2 s/escrituración" (CNCIV, Sala L, 14.04.2021)

⁸ "Fernandez, Manuel Ignacio c/ Trendhouse S.A. y otros s/sumarísimo" (CNCOM, Sala B, 18.06.2021)

⁹ Resolución General IGJ N° 34/2020, publicada en el B.O. el 3.08.2020

¹⁰ Resolución General IGJ N° 35/2020, publicada en el B.O. el 11.08.2020

¹¹ "Inspección General De Justicia c/ Línea Expreso Liniers S.A.I.C. s/organismos externos" (CNCOM, Sala C, 09.08.2021)